

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS CON EL EXPEDIENTE 04/2023/PE/0023 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 22/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó en el portal web establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Almería resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Carboneras con número de expediente 04/2023/PE/0023, teniendo la entidad un plazo de cuatro meses desde la fecha de la publicación para iniciar el proyecto de Empleo y Formación vinculado a la subvención.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27/03/2024 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del Proyecto de Empleo y Formación con número de expediente 04/2023/PE/0023 del Ayuntamiento de Carboneras.

Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que:

“

.....

Desde el momento en que se aprobó la concesión de la subvención, se ha estado estudiando los distintos tipos de contrato que la ley de la Reforma Laboral permite para la contratación del personal de ejecución en el proyecto por un periodo de 14 meses, circunstancia que ha retrasado la presentación al SAE de las ofertas de trabajo.

Todo el proceso de selección del personal de ejecución, se ha querido realizar a través de ofertas en la oficina de empleo al SAE, debido al resultado satisfactorio que hemos tenido en procesos anteriores en los que se han solicitado candidatos tanto para programas de empleo como para programas de formación.

Considerando que, en fecha 12 de marzo de 2024, se procede a la presentación de la Oferta de Empleo Público para la selección de personal Equipo Directivo y alumnado del TE Fábricas Albañilería cuyos números Identificadores de Oferta son: Identificador de la Oferta: 01 2024 7946 DIRECTOR/A PROGRAMA EMPLEO Y



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKLQ2KU5FXKCPR8TF5VVPPYJN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



FORMACIÓN, Identificador de la Oferta: 01 2024 8085 ALUMNOS PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION ALBAÑILERIA, Identificador de la Oferta: 01 2024 8086 de ALUMNOS PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION ALBAÑILERIA, Identificador

de la Oferta: 01 2024 7975 PERSONAL DE APOYO PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, Identificador de la Oferta: 01 2024 8084 PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION. ORIENTADOR PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN  
Considerando que, actualmente, y tras realizar consulta previa al SAE para ver la cantidad de candidaturas para dicho proyecto, nos encontramos que no han sido cubiertas las plazas solicitadas del alumnado de formación alternancia del TE Fábricas de Albañilería por **falta de candidatos**. Produciéndose unas circunstancias extraordinarias que impiden llevar a cabo la ejecución de la actuación incluida en la Resolución de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo del TE Fábricas de Albañilería en el plazo señalado en dicha resolución no puedan cumplir con el plazo para el inicio del Proyecto Formativo.  
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

ÚNICO- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la ampliación del plazo, de dos meses, para el inicio del desarrollo de la actuación de TE Fábricas de Albañilería establecido en la Resolución de concesión de la subvención, de forma que pueda lograr una ejecución satisfactoria.”

De hecho son de aplicación los siguientes :

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO.-**De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:”Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...)podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

**TERCERO.-**El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobreenvidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

#### RESUELVE

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKLQ2KU5FXKCPR8TF5VVPPYJN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**PRIMERO.**- Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

**SEGUNDO.**-Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Carboneras cuyo número expediente 04/2023/PE/0023 otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses, siendo por tanto el plazo máximo para iniciar el proyecto el 22 de junio de 2024.

**CUARTO.**- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Carboneras, mediante la publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

**QUINTO.**-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso -administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO ,EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKLQ2KU5FXKCPR8TF5VVPPYJN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	